

**UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN  
FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**

**FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
UNIDAD FACULTATIVA DE POSGRADO – ACADEMIA CAROLINA**

**CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN**



**"INCLUSIÓN DE LA ASIGNATURA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN "5  
AÑO" DE LA CARRERA DE DERECHO UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y  
PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA"**

**MONOGRAFÍA PARA OPTAR EL GRADO  
ACADÉMICO DIPLOMADO EN DERECHO  
CONSTITUCIONAL Y RAZONAMIENTO  
JUDICIAL, VERSIÓN I – MODALIDAD  
VIRTUAL.**

**JHOJAM RUBEN FLORES ORTUÑO**

**Sucre – Bolivia**

**2023**

## **Cesión de Derechos**

Al presentar este trabajo, como uno de los requisitos previos para la obtención del título en Diplomado en Derecho Constitucional Y Razonamiento Judicial, Versión – I de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, autorizo al Centro de Estudios de Posgrado e Investigación o a la Biblioteca de la Universidad para que se haga de este Trabajo un documento disponible para su lectura, según normas de la Universidad.

Asimismo, manifiesto mi acuerdo en que se utilice como material productivo dentro del Reglamento de Ciencia y Tecnología, siempre y cuando esa utilización no suponga ganancia económica ni potencial.

También cedo a la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca los derechos de publicación de este trabajo o parte de él, manteniendo mis derechos de autor hasta un período de 30 meses posterior a su aprobación.

**Jhojam Ruben Flores Ortuño**

**Sucre, 5 de julio de 2023**

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios... por haberme dado la vida la fe, la garra y esperanza de superación.

A mis amados padres.

En especial el vivo recuerdo de mis Sres. Abuelos: Gregorio Flores & Walter Ortuño.

Por el apoyo y orientación constantes que fueron fundamentales para el desarrollo de este trabajo.

A la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca y a mí Facultad Carrera de Derecho

Especialmente a la Dra. Fátima Tardío por darnos la oportunidad de poder salir con doble titulación y acceder a una formación cada vez más idónea.

## **DEDICATORIA**

A Dios nuestro Señor, quien me otorgo mucha fuerza y valentía para seguir adelante con la meta que me propuse y concluir con este presente trabajo.

A mis amados padres que, sin ellos, esto no fuera posible.

A la prestigiosa Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca por cobijarme durante los periodos que duro el diplomado, en donde aprendí satisfactoriamente.

A mis queridos docentes, que, con su capacidad, esfuerzo día a día, su experiencia, su alta capacidad y su admirable sabiduría guiaron mis pasos en cada clase, por lo tanto, nos enseñaron que esto no termina aquí, si no, hay que seguir siendo cada vez mejores, lograr nuestras metas y cumplirlas.

A mis seres queridos que fueron la pieza fundamental para poder culminar el presente trabajo monográfico.

## INDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
1. ANTECEDENTES .....	2
2. JUSTIFICACIÓN .....	3
2.1 LA IMPORTANCIA.....	3
2.2. RELEVANCIA TEÓRICA Y PRÁCTICA .....	4
2.3. ACTUALIDAD.....	4
2.4. LA PERTINENCIA .....	4
2.5 LA NOVEDAD CIENTÍFICA DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
2.6 RELEVANCIA ACADÉMICA SOCIAL.....	5
3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	6
4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	6
4.1 OBJETIVO GENERAL.....	6
4.2 OBJETIVO ESPECÍFICOS .....	6
5. METODOLOGÍA.....	7
5.1 ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN.....	7
5.1.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	7
5.2 MÉTODOS .....	7
5.2.1 MÉTODOS TEÓRICOS DE INVESTIGACIÓN .....	7
5.2.2 MÉTODOS EMPÍRICOS DE INVESTIGACIÓN.....	8
6. TÉCNICAS .....	8
6.1. TÉCNICA DE OBSERVACIÓN:.....	8
7. INSTRUMENTOS.....	9

<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>10</b>
<b>MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>10</b>
1.1 EVOLUCIÓN CONCEPTUAL DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA.....	10
1.1.1 ¿CÓMO ERA LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN LA ANTIGUA GRECIA EN EL SIGLO V? .....	10
1.1.2 LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA PARA ARISTÓTELES.....	11
1.1.3 SALE A LA LUZ LA EMERGENCIA DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y SU IMPORTANCIA EN ATENAS.....	11
1.1.4 LA IMPORTANCIA DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO .....	12
1.1.4.1 THEODOR VIEHWEG .....	12
1.1.4.2 CHAIM PERELMAN .....	12
1.1.4.2.1 TÉCNICAS DE ARGUMENTACIÓN.....	13
A) ARGUMENTO "A CONTRARIO" .....	13
B) ARGUMENTO A SIMILE O ANALÓGICO .....	13
C) ARGUMENTO "A FORTIORI" .....	13
D) ARGUMENTO A COMPLETUDINE .....	13
E) ARGUMENTO A COHERENTIA .....	14
F) ARGUMENTO PSICOLÓGICO .....	14
G) ARGUMENTO HISTÓRICO.....	14
H) ARGUMENTO TELEOLÓGICO .....	14
I) ARGUMENTO ECONÓMICO .....	14
J) ARGUMENTO NATURALISTA .....	15
1.1.4.3 ROBERT ALEXY .....	15
1.1.4.4 MANUEL ATIENZA .....	17
1.1.4.5 NEIL MACCORMICK.....	17
1.1.5 ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN BOLIVIA .....	18

1.1.6 MÉTODOS DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA .....	19
1.1.6.1 EL MÉTODO FORMAL .....	19
1.1.6.1.1 INDUCCIÓN JURÍDICA .....	19
1.1.6.1.2 ABDUCCIÓN JURÍDICA.....	19
1.1.6.1.3 SUBSUNCIÓN JURÍDICA .....	19
1.1.6.2 EL MÉTODO NO FORMAL .....	20
1.1.6.2.1 PONDERACIÓN JURÍDICA.....	20
1.1.6.2.2 MÉTODO HISTÓRICO .....	20
1.2 MARCO CONTEXTUAL .....	21
<b>CAPITULO II.....</b>	<b>22</b>
<b>INFORMACIÓN Y DATOS OBTENIDOS .....</b>	<b>22</b>
<b>CAPITULO III.....</b>	<b>25</b>
<b>ANÁLISIS Y DISCUSIÓN.....</b>	<b>25</b>
3.1 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	25
3.2 DISCUSIÓN .....	25
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>26</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>28</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>29</b>
<b>ANEXOS</b>	

## RESUMEN

El presente trabajo aborda el tema de "Inclusión de la asignatura argumentación jurídica en "5 año" de la Carrera de Derecho Universidad Mayor, Real Y Pontificia De San Francisco Xavier De Chuquisaca".

Este tema hace una revisión del diseño curricular de la Carrera de Derecho, centrándose en los estudiantes de quinto año, ya que tienen que afrontar las materias prácticas forenses, exigiéndole al estudiante en sus simulacros un argumento bien estructurado siendo claro y preciso, evitando falacias e incongruencias en su argumento. En este marco, se hizo una revisión del desarrollo de este tema, partiendo de la argumentación jurídica para el estudiante de quinto año.

Identificando de tal manera el grado de necesidad argumentativa que necesitan nuestros estudiantes de quinto año de la Carrera de Derecho USFX. Es así que la presente investigación inicia diagnosticando el diseño curricular deductivamente empezando por universidades que, SI llevan la materia de argumentación en América Latina y terminando por universidades en Bolivia incluyendo la materia de argumentación jurídica, mismo también que NO está incluida dicha materia como en el caso en la Carrera de Derecho Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Finalmente, solucionamos incluyendo un diseño curricular, aportando en quinto año de la Carrera de Derecho, incluyendo como una materia individualizada la argumentación jurídica, ya que es mucho para que una sola materia pueda llevarlo a cabo, como ser Filosofía de Derecho.

## INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo monográfico tiene de título "Inclusión de la asignatura argumentación jurídica en "5 año" de la Carrera de Derecho Universidad Mayor, Real Y Pontificia De San Francisco Xavier De Chuquisaca". Nace desde la situación–problemática del interés estudiantil que recae en la necesidad de la argumentación jurídica para afrontar oralmente las prácticas forenses. Para analizar esta problemática es menester mencionar sus causas que llevo para su investigación, una de ellas es la falta de observación, que no hayan incluido como materia en quinto año la argumentación jurídica, tomando en cuenta que, en el último año, los estudiantes deben generar la habilidad y la destreza argumentativa en sus simulacros de audiencias.

La investigación de esta problemática se realizó por el interés estudiantil de la necesidad en la argumentación jurídica haciendo que nuestros estudiantes no puedan aprender sobre este tema que es tan esencial, ya que es una herramienta fundamental para el estudiante universitario de la Carrera de Derecho, como para el profesional abogado que deben estar en frente de los estrados judiciales, persuadiendo y convenciendo a la autoridad jurisdiccional para hacer justicia para su cliente.

Es así que el presente trabajo monográfico tiene como objetivo general proponer la inclusión de la asignatura de la argumentación jurídica en la formación de los estudiantes de "5 año" de la Carrera de Derecho. Como objetivo específico identificar la importancia de la argumentación jurídica en la enseñanza del Derecho, elaborar un diagnóstico de la enseñanza actual de la argumentación jurídica, en el actual diseño curricular de la Carrera de Derecho, realizar un análisis comparado de las universidades y por último proponer en el diseño curricular la asignatura argumentación jurídica en quinto año de la Carrera de Derecho USFX. Por tanto, para lograr con los objetivos se define en tres capítulos fundamentales.

En el capítulo I se desarrolla el perfil de la investigación que denota el procedimiento de métodos y técnicas empleados en el presente trabajo monográfico, que sirvió para concretar, haciendo un recorrido sistemático del diseño curricular de la Carrera de Derecho. En el capítulo II es la importancia de la argumentación jurídica en la enseñanza del Derecho, haciendo un análisis en el

marco teórico. Por último, el capítulo III finalmente se da cumplimiento al objetivo, se realizó una malla curricular incluyendo la asignatura de argumentación jurídica en la Carrera de Derecho Universidad Mayor, Real Y Pontificia De San Francisco Xavier De Chuquisaca.

El presente trabajo monográfico, se realizó la entrevista a informantes claves, expertos en argumentación jurídica, como ser abogados, docentes y autoridades. Durante la investigación, no hubo ningún criterio negativo, por lo contrario, fue positivo, ya que en la entrevista coadyuvo en la presente investigación, fomentando y motivando aún más la argumentación jurídica en la inclusión dentro del diseño curricular de la Carrera de Derecho USFX. Ya que argumentar es la herramienta esencial del abogado que hace día a día en los estrados judiciales en la oralidad, en las teorías, métodos y teorías de la argumentación jurídica.

### **1. Antecedentes**

La argumentación jurídica es dar razones a favor o en contra de un hecho en discusión. En tal sentido se puede apreciar en los tribunales en primera instancia (A quo) y segunda instancia (Ad quem). La argumentación jurídica sirve para convencer a los juzgadores de las distintas teorías de un caso y el mejor argumento lo gana. Su importancia recae en la enseñanza de la argumentación jurídica, porque mediante la argumentación jurídica sabremos quienes son buenos abogados y quienes no lo son. Por tanto, la argumentación jurídica es una herramienta esencial para el estudiante y profesional abogado en el ejercicio profesional.

En este trabajo monográfico tomo como recopilación de la Universidad Mayor de San Andrés Facultad De Derecho y Ciencias Políticas cuyo autor Boliviano es Ronald Roberto Calle Calisaya, el objetivo y realización de esta tesis es de ejercicios de análisis, razonamiento y argumentación jurídica. Demostrándonos si llevan con regularidad los estudiantes. En la investigación realizada por (Calle Calisaya, 2015) menciona en la Universidad Austral de la República Argentina, la aplicación de este método desarrolla en los estudiantes un profundo sentido crítico en el análisis de las instituciones y de las situaciones del mundo del derecho, "haciendo que se instaure en ellos una centrada mentalidad jurídica crítica, que los lleva a analizar con rigor científico y profundidad y resolver con naturalidad una multitud de problemas jurídicos complejos ". Según continúa mencionando dicha Universidad el "Método del Caso", es

una herramienta excepcional en la formación práctica como entrenamiento en el razonamiento y la argumentación jurídica, y ha sido aplicado con excelentes resultados en la Facultad desde hace así veinte años, tanto a nivel de posgrado maestrías y especializaciones, como a nivel de grado, en la Carrera de la abogacía.

En sus resultados alcanzados en el método del caso, así entendido, se ha comprobado que es una herramienta excepcional en la formación práctica como entrenamiento en el razonamiento y argumentación jurídica dentro de la facultad.

Finalmente, estudiantes y docentes coinciden con asimilar el método del caso y su aplicación con el hecho de que el docente enuncie ejemplos de la práctica profesional real, se menciona también que ambos consideran conveniente la enseñanza y aprendizaje mediante la materia de argumentación jurídica.

Como otro elemento que fundamenta la necesidad de implementar métodos pedagógicos propios de la formación de abogados, en materia de razonamiento y análisis jurídico, en este caso "La inclusión de la argumentación jurídica".

Es menester señalar del presente autor (Calle Calisaya, 2015) que aborda la argumentación jurídica instruyendo como se debe utilizar con los estudiantes por ejemplo los docentes deben dar prácticas de casos para que el estudiante piense, racione, interprete y luego de ello tenga una argumentación jurídica propia de la mano del Método del caso, o sea del aprendizaje del docente, la argumentación jurídica está dentro de la razonabilidad y el método del caso que es la herramienta esencial, eficaz y la matiz de todo abogado de argumentar jurídicamente como elementos que va de la mano la razonabilidad y la interpretación.

## **2. Justificación**

### **2.1 La importancia**

La importancia que tiene la argumentación jurídica recae en la enseñanza del Derecho, ya que es muy esencial en la profesión del abogado, como para el estudiante universitario de la Carrera de Derecho en las prácticas forenses debido a que sin esta materia no sería lógico y mucho menos posible llevar a cabo una defensa adecuada por parte del estudiante de Derecho y del profesional abogado que defienden oralmente.

## **2. 2. Relevancia teórica y práctica**

Es importante en la relevancia teórica porque mediante las teorías de Viehweg, Perelman, Atienza y MacCormick su objetivo recae en la argumentación jurídica porque logra certeza y logicidad en las premisas con la finalidad de buscar justiciabilidad. En la práctica es relevante para la sociedad estudiantil porque aporta técnicas y métodos argumentativos para el estudiante universitario que defiende oralmente en las prácticas forenses como también para el profesional abogado que persuade y une lógicamente sus premisas para llegar una conclusión evitando incongruencias.

## **2.3. Actualidad**

En la actualidad se tiene conocimiento que toman en cuenta la materia de argumentación jurídica en las Universidades de América Latina como en Bolivia. Si bien no se considera en la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca NO está incluida la materia de argumentación jurídica como una materia individual en el diseño curricular de la Carrera de Derecho. Por lo tanto, SI existen otras Universidades que incluyen esta materia en la Carrera de Derecho.

## **2.4. La pertinencia**

"Si \_\_\_\_\_ [incluimos la argumentación jurídica en quinto año en la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca] \_\_\_\_\_, entonces \_\_\_\_\_ [los estudiantes de último año de la Carrera de Derecho tendrán mejores habilidades argumentativas para la litigación en el ejercicio de la profesión.]

Es pertinente para el operador judicial que litiga día a día.

La pertinencia que tiene la argumentación jurídica en Bolivia es porque el derecho ha avanzado debido a la oralidad. La argumentación jurídica es un aspecto muy practicado pero muy poco estudiado en Bolivia, pese a que tienen una base muy arraigada en la filosofía del Derecho. Por tanto, el presente trabajo monográfico es un espacio que compartimos que debe ser de reflexión y un estudio donde es menester ser incluido la materia de argumentación jurídica en la Carrera de Derecho Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca. Porque es así que pertinentemente al incluir esta materia.

## **2.5 La novedad científica de la investigación**

Incluye como novedad en el quinto año de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, la inclusión de la materia de Argumentación Jurídica, en el diseño curricular de la Carrera de Derecho. Otorgando a los estudiantes de último año, la destreza, el desenvolvimiento y la habilidad en la oralidad de su argumentación jurídica, en las materias prácticas forenses de quinto año.

## **2.6 Relevancia académica social**

De relevancia en el ámbito académico, haciendo una revisión de otras universidades en América latina como también en Bolivia, que SI llevan dentro de su diseño curricular la materia de "argumentación jurídica".

Mientras que en la Carrera de Derecho USFX, NO incluyen dicha materia. Por ejemplo:

En Bolivia, la Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra (UPSA) es la universidad que dicta en el segundo semestre de 2019 la materia de "Argumentación jurídica" que es primera en su género en Bolivia.

En Bolivia, la Universidad Católica Boliviana en la Carrera de Derecho, está incluido dentro de la malla curricular en el tercer semestre la materia de "Lógica y Argumentación Jurídica. "

En Bolivia, la Universidad Privada Domingo Savio, incluyen en el diseño curricular en el Séptimo semestre la materia "Argumentación jurídica. "

En Bolivia, la Universidad Católica Boliviana de Tarija en el segundo semestre llevan dentro de su diseño curricular "Lógica y argumentación jurídica".

En Argentina, la Universidad de Palermo también incluye la materia "Argumentación jurídica" en el segundo año de la Carrera de Derecho.

En Madrid, la Universidad San Pablo dictan la materia de "Argumentación jurídica" en el cuarto año de la carrera de Derecho.

En España, la Universidad EAE Business School, dictan la materia de "Argumentación jurídica".

En México, la Universidad de Sinaloa también dictan la materia de "Argumentación jurídica" en el segundo semestre dentro de su diseño curricular de la Carrera de Derecho

Haciendo una revisión de sus diseños curriculares de estas siete universidades y comparando con nuestra Carrera de Derecho Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Por lo tanto, NO llevamos la materia argumentación jurídica, que es menester ser incluida dentro del diseño curricular de la Carrera de Derecho Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

### **3. Formulación del problema**

¿La falta o la inobservancia de que no se incluya dentro del diseño curricular como materia individualizada la asignatura de "Argumentación Jurídica" en quinto año de la Carrera de Derecho, hacen que los estudiantes no conozcan de este tema fundamental para el abogado, puesto, al no incorporar dicha materia los estudiantes se encuentran en un estado de desorientación al momento de afrontar las materias "Práctica Forenses Civil, Práctica Forense Penal y Prácticas de Procedimientos Especiales" donde podrán corroborar que esas materias tanto para la vida profesional del estudiante de Derecho es necesario aprender de la Argumentación Jurídica?

### **4. Objetivos de la investigación**

#### **4.1 Objetivo General**

Proponer la inclusión de la asignatura de la argumentación jurídica en la formación de los estudiantes de "5 año" de la Carrera de Derecho.

#### **4.2 Objetivo Específicos**

- Identificar la importancia de la argumentación jurídica en la enseñanza del Derecho.
- Elaborar un diagnóstico de la enseñanza actual de la argumentación jurídica, en el actual diseño curricular de la Carrera de Derecho.
- Realizar un análisis comparativo de las universidades en el pensar de la Carrera de Derecho Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca.
- Plantear en el diseño curricular la asignatura argumentación jurídica.

## 5. Metodología

### 5.1 Enfoque de investigación

Se aplico el **método cualitativo** porque indaga qué piensan las personas cercanas al fenómeno estudiado. Se centra en el “por qué” en lugar del “que” y básicamente se enfoca en recopilar datos, que no son numéricos.

#### 5.1.2. Tipo de investigación

**Método descriptivo:** El propósito de este método permitió describir la situación–problemática de los estudiantes que atraviesan las materias prácticas forenses y necesitan la argumentación jurídica para defender oralmente en sus simulacros de audiencias.

**Método comparado:** Este método implico una comparación de otras universidades de América Latina como en Bolivia de la Carrera de Derecho, que SI está incluida la materia de argumentación jurídica. Mientras que en nuestra Carrera de Derecho de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, NO está incluido como materia individualizada la asignatura de argumentación jurídica.

### 5.2 Métodos

En el presente trabajo monográfico se utilizaron los siguientes métodos de investigación:

#### 5.2.1 Métodos Teóricos de investigación

- **El Método de la Modelación:** Se utilizo el método de la modelación con el objetivo de explicar la realidad. Que se centraliza en el objeto y el sujeto.

En este caso el objeto será en la inclusión de la materia argumentación jurídica en quinto año en la Carrera de Derecho. Con el objetivo de nutrir al sujeto (estudiantes de último año de la Carrera de Derecho USFX.)

- **Método Hipotético – Deductivo**

Se utilizo el método hipotético porque es el razonamiento que combina la reflexión racional con la observación de la realidad. Por Ejemplo: “Si \_\_\_\_\_ [incluimos la argumentación jurídica en quinto año en la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca] \_\_\_\_\_, entonces \_\_\_\_\_ [los

**estudiantes de último año de la Carrera de Derecho. Tendrán mejores habilidades argumentativas para la litigación en el ejercicio de la profesión.]**

- **Método Dialéctico**

Este método dialéctico, permitió la búsqueda que posibilita explicar los cambios cualitativos que se producen en el sistema, que afecta a la estructura de la misma, dando paso a un nuevo objeto, que es incluir esta materia.

El nuevo paso será la novedad de la inclusión de la materia de Argumentación Jurídica, mejorando el diseño curricular de la Carrera de Derecho USFX. En la formación académica del estudiante universitario de Derecho.

### **5.2.2 Métodos Empíricos de Investigación**

- **Método de la observación científica:** Este Método de la observación científica permitió impulsar el desarrollo de nuevos hechos u objetivos, como ser en la innovación. Incluir la materia de argumentación jurídica en el último año de la Carrera de Derecho USFX.

Se utilizó en su vertiente de Observación participativa, puesto que el investigador formó parte del grupo observado y participó durante el tiempo de observación. Por lo tanto, permitió interactuar con estudiantes, docentes, directores y decanos de la Carrera de Derecho de nuestra Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

## **6. Técnicas**

**6.1. Técnica de observación:** Esta técnica de observación permitió observar los hechos, las realidades sociales presentes y a la gente en el contexto real en donde desarrolla normalmente sus actividades, porque mediante la observación abarca el ambiente social, para que la presente técnica de observación tenga validez metodológicamente, debe ser "intencionada".

Al utilizar la presente técnica observe la falta de utilización de métodos argumentativos.

Intencionada que recae en el objetivo en este caso "el objetivo del presente trabajo investigativo, es la inclusión de la asignatura de Argumentación Jurídica en quinto año de la Carrera de Derecho USFX en el diseño curricular".

## 7. Instrumentos

- **Técnica de la Entrevista:** Se llevará a cabo la entrevista: ha abogados como también ha docentes y autoridades jurisdiccionales de Sucre, de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.
- **Entrevista Focalizada:** Es una técnica relevante, que llevo a cabo de estudiar situaciones-problemáticas que serán acciones de trabajo social de tipo educativo. Es muy útil porque se exploró bajo la experiencia académica cursados.

## CAPÍTULO I MARCO TEÓRICO

### 1.1 EVOLUCIÓN CONCEPTUAL DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

#### 1.1.1 ¿CÓMO ERA LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN LA ANTIGUA GRECIA EN EL SIGLO V?

La relación entre Derecho y argumentación jurídica, fue muy importante en la Antigua Grecia, y se puede apreciar con gran claridad, debido ya que a las circunstancias políticas, económicas y sociales de aquel entonces resultaron una gran demanda de litigios y en el tratamiento de los asuntos públicos, en tal sentido, dio lugar a uno de los periodos de mayor desarrollo y propagación de la argumentación, se llamaba en ese entonces el arte de hablar bien y persuasivamente según Merchán:

*“Se dio el nacimiento a una nueva clase de profesionales, a los que se los llamo sofistas oradores que habían conseguido desarrollar estrategias argumentativas sumamente eficaces para obtener la adhesión de las audiencias [...] el defender como diera lugar a sus clientes”.*(Ochoa Merchán, 2013)

Por tanto, es muy interesante como las personas que se involucraban en un problema o les juzgaban sin ningún motivo o prueba alguna con tal efecto de conseguir un castigo para esas personas afectadas u involucradas. Las personas para poder defenderse en el Tribunal no solían desenvolverse de una manera clara y precisa, en tal sentido, recurrían necesariamente a los sofistas, maestros de la retórica, ya que su habilidad era la destreza argumentativa, eran muy fácil desenvolverse dentro de la audiencia para representar y también proteger a sus patrocinados, con su capacidad persuasiva, retórica, por lo cual llegarían a una conclusión con la finalidad de lograr el triunfo en el litigio con el convencimiento, y fue así, como ha surgido la argumentación en la Antigua Grecia por el arte retórico, utilizado como herramienta de trabajo argumentar de los Sofistas que fue convirtiéndose en un instrumento cada vez más poderoso en el mundo del Derecho y el litigio. Argumentar significa dar razones a favor o en contra de un hecho. En los tribunales se usa la argumentación jurídica para convencer a los juzgadores de las distintas teorías de un caso y el mejor argumento lo gana. Es así cuando para defender a su cliente utilizaban técnicas muy relevantes trascendentes para lograr el convencimiento a estrados judicial.

### **1.1.2 LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA PARA ARISTÓTELES**

Para Aristóteles entendía que la argumentación era muy importante ya que sirve para convencer la verdad a los oyentes, de él era la idea del Derecho como argumentación por Gabriela Fernández Ruiz:

*“Este estudio busca mostrar cómo la visión amplia y orgánica que nos brinda Aristóteles de la argumentación y de la lógica puede ser de utilidad al analizar ciertos aspectos de la argumentación jurídica, en sus trabajos lógicos”.*(Fernández Ruiz, 2010)

Para Aristóteles la argumentación jurídica va más allá de la sola lógica analítica y de la sola teoría de la argumentación, de esta manera, el pensamiento aristotélico se presenta como un herramienta esencial para el análisis jurídico, ya que si hablamos de la lógica general y jurídica, por consiguiente siempre irá de la mano con la argumentación jurídica para que en la pretensión del justiciable o en la resolución judicial tengan la mayor coherencia y rigor que las hagan, por ello se recurre a los criterios lógicos que permiten un razonamiento correcto y una argumentación sólida. La lógica jurídica está dentro de la aplicación de conocimientos al campo de Derecho, que se caracteriza para dilucidar controversias, atender conflictos humanos. Por ejemplo, se comprenderá que la aplicación de la lógica matemática, será la búsqueda de la certeza que debe primar en las ciencias exactas cuantitativamente; en el caso de Derecho, la aplicación será la lógica que corresponde al campo de la argumentación en los derechos y pretensiones de los litigantes. Por lo que el razonamiento jurídico forma parte de la lógica.

### **1.1.3 SALE A LA LUZ LA EMERGENCIA DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y SU IMPORTANCIA EN ATENAS:**

La democracia ofrecía la posibilidad de hablar en la Asamblea a cualquier ciudadano y también para defenderse ante los Tribunales, había una cierta expectación en los juicios, pero no existían ni abogados, ni fiscales, en ese sentido Ruiz manifiesta:

*“Dado que en aquel entonces no existía el oficio de abogado como tal y cada quién tenía que defender su causa, muchas de las personas se veían en la necesidad de enfrentar un litigio”.*(Fernandez Ruiz, 2011).

Consecuentemente, la Argumentación no solo se veía en la Antigua Grecia, si no, en Atenas porque también los ciudadanos eran obligados a defenderse personalmente, cuando no se veían capaces de exponer sus argumentaciones, recurrían a los “Logógrafos” escritores que cobraban por componer discursos para las personas que tenían que defenderse. Era obligación de que todos los acusados se defendieran personalmente ante los jueces, por lo tanto, a ellos se los citaban ante el Tribunal para su resolución. Puesto que los logógrafos eran conocidos por redactar discursos, con el resultado de los que recurrían a ellos, pudiesen aprender de memoria y presentarse ante el tribunal, con el resultado de desenvolverse y argumentar ante el tribunal, con la finalidad de persuadir y convencer lógicamente y razonablemente.

### **1.1.4 LA IMPORTANCIA DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO**

**1.1.4.1 Theodor Viehweg** nació en Alemania, por el Dr. Vladimir Gutiérrez:

*“Incorporó el análisis tópico en la argumentación jurídica [...] para ello se debe utilizar la jurisprudencia que permitirá la solución a los problemas de la injusticia.(Gutiérrez Pérez, 2022).*

Llega a la conclusión que la subsunción es muy importante en la argumentación ya que, si utilizamos de manera correcta la jurisprudencia, permitirá la solución a los problemas de la injusticia, por lo que este autor Viehweg, pone en debate una manera diferente de ver la argumentación jurídica pero jurisprudencialmente.

**1.1.4.2 Chaim Perelman** nació en Polonia, pero fue educado en Bélgica, para Karolina Naranjo el objetivo que buscaba Perelman es:

*“El objetivo de la teoría de la argumentación de Perelman es un discurso persuasivo, más no demostrativo destinado a convencer o persuadir, cualquiera sea el auditorio al que se dirige, y cualquiera sea la materia sobre la que verse”.(Naranjo Velasco, 2010)*

La utilización de técnicas argumentativas: Se utiliza estas técnicas argumentativas correspondientes al caso a ser puesto en consideración del juzgador y también en la corrección que realizara el juez al momento de realizar la fundamentación externa de sus resoluciones

judiciales. Dentro de las técnicas argumentativas son diez vertientes en esta rama, que debe seguir todo el profesional abogado.

#### **1.1.4.2.1 Técnicas De Argumentación**

##### **a) ARGUMENTO "A CONTRARIO"**

Mediante esta técnica argumentativa, se puede aplicar el razonamiento, busca un fundamento que sea contrario a lo litigado, esto quiere decir, que se basa en el "**principio de NO CONTRADICCIÓN**" porque dos enunciados no puede ser verdaderos o falsos a la vez, por lo tanto, uno de ellos necesariamente debe ser verdadero y el otro falso. Los argumentos a contrario su uso conduce a resultados necesariamente ciertos en todos los casos de proposiciones contradictorias.

##### **b) ARGUMENTO A SIMILE O ANALÓGICO**

Consiste en la aplicación del enunciado jurídico para el hecho que le dio origen, que coincide en los aspectos esenciales. Por lo que esencialmente sirve para integrar lagunas. Un claro ejemplo en materia civil la analogía es mucho mas utilizada en referencia al fin de obligaciones y contratos.

la analogía es un medio idóneo de resolución de controversias legales, haciendo que Juan es el que incumplió.

##### **c) ARGUMENTO "A FORTIORI"**

Llamado como "Argumentación de fuerza" que es el que permite que un ordenamiento jurídico se atribuye una consecuencia jurídica para un determinado caso, por lo que merecerá la misma consecuencia jurídica con mucha razón.

La argumentación a fortiori siempre partirá de la norma y un supuesto de hecho, por lo que la autoridad jurisdiccional, es su labor de hacer cumplir la normatividad para su aplicación. Por lo tanto, la norma siempre será aplicable al nuevo supuesto de hecho "con mayor razón".

##### **d) ARGUMENTO A COMPLETUDINE**

Este argumento permitirá una resolución judicial completa, coherente y sin lagunas.

**e) ARGUMENTO A COHERENTIA**

Este argumento parte de que el legislador no puede sancionar dos normas que fuesen incompatibles, por lo que el juez no puede emitir resoluciones incoherentemente, por tanto este argumento permite que debe haber coherencia y sistematización en la norma. Por tanto en toda sentencia judicial debiera velar por la coherencia.

**f) ARGUMENTO PSICOLÓGICO**

Utilizado en los siglos XVIII y XIX por defensores de la escuela de Derecho, que consistía en la fundamentación tomando como base la exposición de motivos de leyes. Es aquel argumento atribuido que quiso dar el legislador que redactó la norma, expresado en la exposición de motivos. Por tanto este argumento psicológico es el sentido que da el legislador a la norma.

**g) ARGUMENTO HISTÓRICO**

Este argumento histórico, el juzgador al momento de tomar su decisión hace prevalecer el significado que históricamente se ha adecuado a dicha norma.

**h) ARGUMENTO TELEOLÓGICO**

Este argumento recaé en la fundamentación jurídica en los fines, principios y la orientación de los valores que ampara el sistema judicial, por lo que este argumento es muy usual en la argumentación constitucional, porque debe referirse a los fines constitucionales, los derechos fundamentales y las garantías correspondientes.

**i) ARGUMENTO ECONÓMICO**

Se refiere quien a su cargo emplea su argumentación jurídica, no debe extenderse sin mayor escasez, sin mayor abundancia, que no debe redundar innecesariamente en argumentos repetitivos, que nada nuevo contribuirán en la audiencia. Este argumento económico se puede apreciar en juicios orales por ejemplo: Si existen 4 abogados de un mismo patrocinado, pues los cuatro abogados debén ir bien preparados y no redundar en lo mismo y en lo mismo, si no, de los cuatro abogados, cada uno de los abogados debe contribuir.

## j) ARGUMENTO NATURALISTA

Consiste en buscar la fundamentación de acuerdo a la naturaleza del proceso judicial que se llevará a cabo, por ejemplo: En materia penal, pues no será admisible intentar argumentos de otras áreas, que no harán naturaleza del litigio.

### 1.1.4.3 Robert Alexy

Es un concepto relativamente nuevo que se originó de la mano de autores que hoy podemos considerar, como grandes aportadores de la Argumentación Jurídica como Robert Alexy.

*“El Derecho ha de dotarse de recursos propios que aporten coherencia a la toma de decisiones (argumentación jurídica), y ofrezcan consistencia a los resultados (fundamentación)”.*(Pinto Fontanillo, 2000)

Este autor admite su teoría en la justificación externa es la que fundamenta las premisas que conforma la justificación interna, explica las premisas.

### EJEMPLO DE APLICACIÓN DE LAS PREMISAS:

<p><u>1: Premisa mayor, de carácter normativo</u></p> <p>A un Boliviano fue vulnerado al derecho al acceso a la salud, entonces la autoridad jurisdiccional que conozca el caso, deberá actuar sancionando a quien vulnere los derechos fundamentales del ciudadano Boliviano.</p>	<p><u>Premisa mayor:</u></p> <p>Se fundamenta por los Artículos 9 num. 5. Art 18. parág. I.II.III. Art 35 parág. I; art 36 parág I, art 38 parág. I, art 39 I, por la SCP 0058/2019-S3 2 de marzo de 2019, Artículo 25 Declaración Universal de Derechos Humanos.</p>
--	---

<p><u>2: Premisa menor, caso particular</u></p> <p>Al sujeto A, le fue vulnerado el derecho a la salud, al acceso a la salud y al vivir bien.</p>	<p><u>Premisa menor</u></p> <p>Los hechos descritos con anterioridad.</p>
<p><u>3: Conclusión</u></p> <p>Las autoridades deben actuar sancionando a quien vulnere los derechos fundamentales del ciudadano Boliviano, A.</p>	<p><u>Conclusión</u></p> <p>El director del hospital Pepito ha vulnerado los derechos a la salud, al vivir bien y al acceso a la salud del señor "A". Por tanto, este Tribunal obliga al director del hospital incorporar inmediatamente al señor "A" para resguardar su salud.</p>

**Fuente:** Elaboración propia.

#### 1.1.4.4 Manuel Atienza

Para Manuel Atienza, la Argumentación jurídica:

*“Es un ingrediente importante de la experiencia jurídica y lo ha sido siempre, con independencia de que para referirse a ese elemento de lo jurídico se haya usado esa denominación o alguna otra más o menos equivalente, como «razonamiento jurídico».”* (Atienza, 2013)

En tal sentido, argumentar jurídicamente es esencial porque es la herramienta del abogado que hacen de la argumentación jurídica una asignatura necesaria para el ejercicio del derecho y una técnica de razonar sobre que el abogado debería instruirse para tener éxito en su profesión, que hace del abogado un buen orador, para que haga una defensa adecuada y obtenga una sentencia favorable, y para que los que juzgan emitan sus sentencias de forma adecuada.

#### 1.1.4.5 Neil MacCormick

Filósofo que sustenta de manera verdadera la teoría de la argumentación jurídica, por el Dr. Vladimir Gutiérrez:

*“La argumentación en general y la argumentación jurídica en particular, tiene por finalidad la función de justificación; en el caso de las decisiones de los jueces”.* (Gutiérrez Pérez, 2020, págs. 234 - 236)

Su teoría de la argumentación jurídica en el ámbito del contexto de justificación, ya que la justificación es menester señalarlo porque corresponde a dar razones, que aseguren la búsqueda de la justicia. Por lo que este autor sitúa su teoría en la argumentación jurídica, que recae en la justificación mismo como se hizo mención de los demás autores citados, es necesario señalar.

La argumentación jurídica cumple una función en la justificación, inclusive cuando la argumentación persigue una finalidad de persuasión; Solo será posible en la acción de persuadir cuando los argumentos se encuentren bien estructurados y bien justificados, por lo que justificar significar en dar razones, que demostrará que la decisión de las autoridades jurisdiccionales o los

abogados en su pretensión de buscar justicia para los justiciables asegurarán la justicia de acuerdo con el derecho.

### **1.1.5 ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN BOLIVIA**

Uno de los precursores de la Argumentación Jurídica en Bolivia, es el PhD. Willman Ruperto Durán Ribera, manifestando:

*“La argumentación jurídica [...] Es la que hacen los jueces de manera cotidiana al motivar una resolución destinada a justificar la decisión tomada en el caso concreto sometido a su conocimiento. (Durán Ribera, 2018)*

Nos refleja el autor que la argumentación jurídica es motivar y fundamentar debidamente en la decisión que el juez A quo o Ad quem considerara, con las argumentaciones que vayan hacer las partes procesales, como el abogado que defiende a la víctima, como el abogado que defiende a su defendido. Su finalidad de la argumentación jurídica corresponderá necesariamente a los abogados, que logrará en hacer convencer al juez, de la justicia que pide el justiciable, logrando una totalidad de razón, comprensión y claridad en su formulación de su argumento.

Por Vladimir Gutiérrez Pérez.

*“La argumentación tiene por objetivo persuadir y convencer a la autoridad jurisdiccional para que tome una decisión en favor del justiciable. (Gutiérrez Pérez, 2020)*

Siguiendo las características que manifiesta el autor deben seguir todo abogado las siguientes cualidades:

Consistencia lógica: Que es sumamente importante, ya que figura el “el principio de no contradicción” un caso muy característico de la consistencia lógica, es el caso del Dr. Jheiry Fernández que sin tener ninguna prueba en su contra y admitiendo la Dra. Pacajes llegando a dictar sentencia incongruentemente.

Estas características es integrante para la argumentación jurídica, debe ir indispensablemente con los métodos argumentativos. Ya que el método es parte del razonamiento jurídico que también formará parte de la argumentación jurídica.

## **1.1.6 Métodos De La Argumentación Jurídica**

### **1.1.6.1 EL MÉTODO FORMAL**

Es el método en que se ajustará al razonamiento del raciocinio humano que logrará en dar la certeza en un caso particular en la rama del derecho, por lo que el método formal es utilizado en la justificación interna de la argumentación, aplican los litigantes en los procesos judiciales. Este método formal tiene 3 vertientes.

#### **1.1.6.1.1 Inducción jurídica**

Se refiere a la relación fáctica de los hechos, este método constituye en la construcción y formulación de la prueba, que luego será ajustado a la norma jurídica, este tipo de método es más utilizados por abogados y fiscales.

#### **1.1.6.1.2 Abducción jurídica**

Es la formulación en que la hipótesis, recae en el resultado, prediciendo y explicándolo, ejemplo: Hay 3 variantes: 1) Muerte de un joven. 2) Asesinato. 3) Muerte por depresión. Se evidencia que 2) que, en el certificado médico, se evidencia que no existen señales de violencia o daño físico, por lo tanto, se evidencia que el joven murió por depresión y no por un asesinato.

#### **1.1.6.1.3 Subsunción jurídica**

La subsunción más se tramita y se pueden evidenciar en primera instancia, cuya finalidad del problema es en la aplicación como mismo contempla la ley, este método consistirá en el conocimiento de las premisas, ejemplo:

**PREMISA MAYOR (GENERAL):** Todo el que ejecuto un hecho y causó daños, es obligado a la reparación del perjuicio.

**PREMISA MENOR:** Pepito, ha ejecutado este accionar.

**CONCLUSIÓN:** Pepito, deberá cubrir el daño y el perjuicio que hizo al sujeto B.

### **1.1.6.2 EL MÉTODO NO FORMAL**

Son los que ocupan en encontrar la verdad, si es blanco o negro, por lo que son utilizados en desenmascarar la problemática y en la fundamentación externa de la argumentación, es decir, este método no formal, lo aplican las autoridades jurisdiccionales en todos los casos, también lo mismo tiene 2 vertientes:

#### **1.1.6.2.1 Ponderación jurídica**

Es la forma de aplicación del derecho que se vincula con los principios, la ponderación más se refleja en segundas instancias (ad quem) quiere decir más se ve estos tipos de procesos en salas constitucionales en acciones tutelares, donde entra una contradicción de dos principios y derechos constitucionales, por ejemplo: Derecho a la dignidad.

#### **1.1.6.2.2 Método histórico**

Es el uso del expediente o cuaderno jurisdiccional para los jueces que buscan la verdad material, lo observan y lo analizan, que este método histórico contribuye en las pruebas aportadas.

Por Alan Iván Vargas Lima.

*“La argumentación, implica la exposición de una razón convincente, es decir, un argumento justificado que es elaborado y estructurado con el objetivo específico de expresar un razonamiento lógico”.* (VARGAS LIMA, 2018)

El autor Boliviano refleja que la capacidad argumentativa es una herramienta esencial para litigar, y que en la forma de argumentar se sabrá distinguir entre los buenos abogados y los abogados mediocres.

Por el Dr. José Antonio Rivera S.

El Magistrado del Tribunal Constitucional Plurinacional Rivera José (2007) indica:

*“Los métodos de la subsunción y el silogismo jurídico, tanto para desarrollar la interpretación legal cuanto para desarrollar su argumentación jurídica en la sentencia que emiten”.* (Rivera S., 2007)

## 1.2 Marco Contextual

La argumentación jurídica: *“Es el proceso escrito y oral que los juristas utilizan para persuadir a sus interlocutores respecto a sus interpretaciones de la norma jurídica, aún así, su estructura debe ser susceptible a verificación”*. (Zamora Zumárraga, 2017)

Justificación interna: *“Hace alusión a un procedimiento de tipo deductivo, en el cual se parte de una premisa mayor, una premisa menor y se obtiene una conclusión”*. (Zuluaga Jaramillo, 2012)

Justificación externa: *“Es aquella que se encuentra orientada a fundamentar las diversas premisas que conforman la justificación interna, esto es a la premisa mayor y a la premisa menor [...] implica argumentar acerca de la validez jurídica de la premisa normativa”*. (Zuluaga Jaramillo, 2012)

Premisa: *“Una premisa es cada una de las proposiciones anteriores a la conclusión del argumento [...] las premisas implican una conclusión”*. (Wikipedia, 2022)

Premisa Mayor: *“Coincide con una norma jurídica”*. (Zuluaga Jaramillo, 2012)

Premisa Menor: *“Con los hechos fácticos”*. (Zuluaga Jaramillo, 2012)

Conclusión: Es el resultado de la premisa mayor y la premisa menor.

Objetividad: *“Expresar la realidad tal cual es”*. (Morales, 2019).

Subjetividad: *“Se presume, lo subjetivo está centrado en el sujeto, contrasta de este modo con la noción de objetivo, en la que el punto de vista se centra en el objetivo”*. (Imaginario, 2019)

Técnicas de argumentación jurídica: *“Son muy utilizados en la presentación de la demanda se sigue una de las técnicas correspondientes al caso a ser puesto en consideración del juzgador”*. (Gutiérrez Pérez, 2020)

Congruencia: *“Es la coherencia o relación lógica. Se trata de una característica que se comprende a partir de un vínculo entre dos o más cosas.”*

**Convencer:** *“Incitar, mover con razones a alguien a hacer algo o a de mudar de dictamen o de comportamiento”* (Real Academia Española, s.f.)

## CAPITULO II

### INFORMACIÓN Y DATOS OBTENIDOS

De la observación participativa llevada a cabo, se tiene que si hace falta incluir la argumentación jurídica debido que el investigador del presente trabajo monográfico ha formado parte del grupo observado de la Carrera de Derecho USFX. Durante los 5 años cursados he podido comprobar que "NO" está incluido la argumentación jurídica como materia. Ya que es relevante en el ejercicio profesional en la litigación.

En la entrevista se ha realizado a cuatro expertos de Derecho sobre el tema de "Inclusión de la asignatura argumentación jurídica en "5 año" de la Carrera de Derecho Universidad Mayor, Real Y Pontificia De San Francisco Xavier de Chuquisaca".

Por lo tanto, los cuatro entrevistados concuerdan incluir la materia de argumentación jurídica en la malla curricular de la Carrera de Derecho Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

En la relevancia de la entrevista se pudo obtener información en todo su esplendor sobre la argumentación jurídica llegando a la conclusión que es muy importante que los abogados sepan argumentar y que es una herramienta esencial para el jurista abogado, ya que desde el primer año de la Carrera de Derecho ya están argumentando todos los días. Por lo que argumentar está en el ejercicio profesional del abogado en la litigación por lo que mejorara el nivel argumentativo de los estudiantes incluyendo como asignatura la materia de "Argumentación Jurídica". En ese sentido les pareció relativamente original el presente trabajo monográfico, la propuesta y la entrevista por lo cual llegaron a la conclusión de que, SI colabora en el nuevo diseño curricular de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, porque aporta a vuestra Universidad.

Se ha realizado "La Entrevista" en **Anexos N° 1**.

La primera pregunta consistía: ¿Si les interesaba la argumentación jurídica? En ese sentido respondieron que la argumentación jurídica es una herramienta esencial para el abogado, que

defiende oralmente, persuade. Por tanto, llegando a la conclusión que es la herramienta de trabajo para el jurista en la litigación.

La segunda pregunta: ¿Si es necesario que exista la asignatura de argumentación jurídica en la Carrera de Derecho USFX?

De la misma forma respondieron que debe ser incluida la asignatura de "Argumentación Jurídica" en la Carrera de Derecho USFX.

La tercera pregunta ¿En qué año de la Carrera de Derecho USFX consideran prudente enseñar la materia de "Argumentación jurídica" tomando en cuenta que en 5 año de la Carrera de Derecho afrontan oralmente las materias practicas forenses?

En esta pregunta hubo un debate. El primer entrevistado considero en "Primer año" ya que al fin a cabo si nuestra profesión y la Carrera de Derecho consiste en argumentar todos los días.

El segundo entrevistado considero en "Tercer año" ya que el estudiante conoce la estructura del Derecho.

El tercer entrevistado considero en "Cuarto año" ya que aplicaran en 5 año para afrontar las materias Prácticas Forenses.

La cuarta entrevistada considero que en "Quinto año" ya que irán de la mano aprendiendo la argumentación con la práctica que se reflejara en los simulacros de audiencias que vayan afrontar los estudiantes.

La cuarta pregunta ¿Se reflejo como otras universidades de Bolivia SI llevan la materia de Argumentación jurídica y nuestra Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca de la Carrera de Derecho NO está incluida la asignatura de argumentación jurídica en el diseño curricular?

En ese sentido los entrevistados respondieron que es un buen visto y que les parece muy interesante que se incluya dentro del nuevo diseño curricular de nuestra Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca de la Carrera de Derecho.

La quinta pregunta ¿Incluyendo la asignatura de "Argumentación Jurídica" en la malla curricular en 5 año de la Carrera de Derecho, mejoraran los estudiantes en la habilidad argumentativa por lo cual desempeñaran de mejor forma en las practicas forenses?

Los entrevistados concordaron que SI, mejoraría siempre y cuando tengan el acompañamiento de materias Forenses donde se desarrollen audiencias para el desenvolvimiento del estudiante a hora de defender un caso en particular, argumentando objetivamente.

La sexta pregunta ¿Incluyendo la asignatura de "Argumentación Jurídica" los estudiantes tendrán una formación adecuada en nuestra Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca de la Carrera de Derecho?

Los entrevistados respondieron que mejorará el nivel argumentativo incluyendo la materia en el diseño curricular porque la argumentación jurídica se presencia en la oralidad en un caso en particular para su aplicación. Por lo cual se debe enseñar las teorías de la Argumentación jurídica luego incidir en métodos y por último en las teorías que contribuirán a un mejor desempeño en el ejercicio de su profesión.

La última pregunta que sería la séptima ¿Le parece colaborador a nuestra Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca de la Carrera de Derecho incluyendo en 5 año la asignatura "Argumentación jurídica" en tal sentido debe existir docentes que enseñen argumentación jurídica en el nuevo diseño curricular de la Carrera de Derecho USFX, sabiendo muy bien que en 5 año es donde se presencia la necesidad argumentativa de los estudiantes que afrontan las materias forenses?

En ese sentido respondieron que a la fecha no se tiene la asignatura de "Argumentación jurídica" por lo tanto debe ser incluido en el diseño curricular porque contribuirá a una formación de mayor calidad en estudiantes que podrán incorporarse al mundo laboral de la litigación con mejores condiciones de preparación académicas. Por tanto, deben existir docentes dedicados a enseñar la "Argumentación Jurídica".

Por tanto, establecieron que colabora en el diseño curricular y es relativamente original el presente trabajo monográfico porque en la Universidad nunca hicieron la respectiva observación.

## **CAPITULO III**

### **ANÁLISIS Y DISCUSIÓN**

#### **3.1 Análisis de los resultados obtenidos de la investigación**

En base a todo lo investigado en el presente trabajo monográfico, de la entrevista recaudada, analizando los criterios de los entrevistados se tiene que la argumentación jurídica aporta a los estudiantes universitarios y contribuirá a una formación idónea de mayor calidad para estar preparados e incorporarse en el mundo laboral en ese sentido en el mundo de la litigación, con mayores condiciones de preparación académicas.

Concordaron que deben existir docentes dedicados a enseñar la materia de “Argumentación jurídica”.

Los entrevistados expertos en argumentación jurídica tuvieron una posición que se presencia estrictamente en la práctica que recae en su aplicación por lo que enseñar argumentación jurídica siempre ira de la mano de las teorías que luego incidirán en los métodos de argumentación y por último en las técnicas argumentativas que contribuirá a un mejor desempeño en el ejercicio de su profesión.

#### **3.2 Discusión**

En la discusión de la monografía existió posiciones contrarias, el primer experto dio su posición en primer año se debe incluir la materia, el segundo entrevistado en tercer año, el tercer entrevistado en cuarto año y por último el cuarto entrevistado se vio interesado en último año que es quinto año.

En ese sentido el investigador considero que se debe enseñar en quinto año para estar sincrónicamente enlazados con la teoría y la practica ya que irán de la mano de las materias Practicas Forenses. Considerando los criterios de los entrevistados expertos en argumentación jurídica es sumamente necesario que se incluya la asignatura de argumentación jurídica en 5 año de la Carrera de Derecho. Por tanto, este trabajo de investigación monográfico colabora a nuestra Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

## CONCLUSIONES

En conclusión, empleando el método comparado en el presente trabajo monográfico, en la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, sitúa a los estudiantes universitarios en una situación desventajosa frente a otros egresados o jóvenes profesionales que han estudiado en otras Universidades de la Carrera de Derecho donde se tiene un proyecto formativo basado en el nuevo enfoque del Derecho ya que han ido actualizándose como otras Universidades que SI llevan esta materia que es tan esencial para el estudiante, junior abogado que está adentrándose en el mundo del Derecho y la litigación.

La argumentación jurídica, es un nuevo paradigma para la aplicación del Derecho, ya que incidirá en una educación que permitirá a los universitarios analizar otras posibilidades para la resolución de los conflictos, conociendo de la mano de las teorías, métodos y técnicas de la argumentación.

El rediseño de la malla curricular, incorporará la asignatura de argumentación jurídica en la formación que permitirá al estudiante tener una argumentación sólida acorde al desarrollo del Derecho.

Asignar la materia de "Argumentación Jurídica" en el nuevo diseño curricular es una nueva metodología jurídica, fundada en la razonabilidad de las resoluciones judiciales, donde es una herramienta esencial del Abogado, juez, autoridad jurisdiccional como también para el estudiante universitario de la Carrera de Derecho, que conocerá de esta materia tan esencial para el jurista.

Por tanto, se tiene que la argumentación jurídica es importante implementar en la malla curricular debido, que dicha asignatura es fundamental en la formación del profesional en Derecho y sobre todo para el ejercicio profesional.

Por lo cual es imprescindible añadir en la malla curricular en quinto año de la Carrera de Derecho USFX.

En el **Anexo N° 3** demostramos el diseño curricular actual de la Carrera de Derecho de la USFX de los estudiantes que cursan 5° año.

En el **Anexos N° 4** se encuentra La propuesta del "Nuevo Diseño Curricular para La Carrera de Derecho Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

En conclusión, añadimos la materia de argumentación jurídica porque complementa las materias "Prácticas Forenses" que servirá al estudiante universitario en la formación de la litigación, incluyendo esta materia, el estudiante generará habilidades argumentativas.

En el **Anexos N° 5** existe un "**Rediseño Curricular de la Carrera de Derecho de la USFXCH**" proyecto de la Dra. Fátima Tardío que incluye; (Plan de estudios de la Carrera de Derecho de la USFXCH), (Malla Curricular de la Carrera de Derecho), (Asignaturas clasificadas como pre requisito según niveles), (Contenidos mínimos del área de formación jurídica), (Contenidos mínimos del área de formación jurídica), (Plan de estudios de la Carrera de Derecho de la USFXCH) y (Contenidos mínimo).

## RECOMENDACIONES

- Se recomienda la importancia de la argumentación jurídica en la enseñanza del derecho, porque mejoraran las habilidades de estudiantes de la carrera de Derecho en el ejercicio de su profesión, pues la tendencia a la que postula la presente monografía es una nueva teoría que intenta explicar el Derecho referido al Neo - Constitucionalismo.
- Se insinúa tomar en cuenta el diagnóstico de las mallas curriculares tanto en Europa como en América Latina, específicamente en Bolivia para su inclusión de la asignatura de Argumentación Jurídica en la Casa de Estudios Superiores de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca.
- En virtud al análisis realizado se tiene en el presente tema postula de forma discursiva, dentro del marco que se tiene arraigado a la asignatura de "Filosofía del Derecho" pues la presente monografía está más inclinada a incentivar e incorporar la enseñanza mediante la argumentación jurídica incluyendo en 5 año de la Carrera de Derecho USFXCH.
- Se aconseja tomar en cuenta el "Rediseño Curricular de la Carrera de Derecho de la Gestión 2016 elaborado por la Dra. Fátima Tardío Quiroga", buscando el cambio de los abogados que estarían orientados a funcionar bajo la nueva lógica que impone la teoría de la "Argumentación Jurídica" que supera la etapa discursiva del Derecho.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Academia Latinoamericana de Juicios Orales. (19 de septiembre de 2016). Historia de la Oratoria /Retórica en Grecia [video]. Youtube.
- Atieza, M. (2013). *Curso de Argumentación Jurídica*.  
<http://derechopenalened.com/libros/atienza-manuel-curso-de-argumentacion-juridica.pdf>
- Battú, N. (2020). *Falacias y manejos falaces con impacto jurídico*. UNL.
- Biblioteca Virtual MIGUEL DE CERVANTES. (s.f.). *Los logógrafos*  
[www.cervantesvirtual.com](http://www.cervantesvirtual.com).  
[https://www.cervantesvirtual.com/portales/retorica\\_y\\_poetica/logografos/#:~:text=Los%20log%C3%B3grafos%20eran%20escritores%20que,defendieran%20personalmente%20ante%20los%20jueces](https://www.cervantesvirtual.com/portales/retorica_y_poetica/logografos/#:~:text=Los%20log%C3%B3grafos%20eran%20escritores%20que,defendieran%20personalmente%20ante%20los%20jueces).
- Bielsa, R. (1991). Teórico del Derecho Administrativo en su obra: “Principios del Derecho.
- Cabanellas De Torres, G. (2005). *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires Argentina: 7 Ed.
- Calle Calisaya, R. R. (2015). *repositorio.umsa.bo*.  
<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/14135/TM170.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Carlos Felipe Law Firm. (2022). *Principio de unidad del acto notarial*. Obtenido de <https://fc-abogados.com/es/principio-de-unidad-del-acto-notarial/>
- CASTRO, R. (s.f.). *LOS SOFISTAS* *colegiosaopaulo.cl*. Recuperado el 11 de Enero de 2023, de 2015:  
[https://colegiosaopaulo.cl/wp-content/uploads/2021/04/Ma8\\_Seminariodefilosofia.pdf](https://colegiosaopaulo.cl/wp-content/uploads/2021/04/Ma8_Seminariodefilosofia.pdf)
- Consejo General del Notariado. (18 de 02 de 2015). *Usted tiene derecho a elegir notario*.  
[https://www.notariado.org/portal/documents/176535/0/La+libre+elecci%C3%B3n+de+notario+es+la+consecuencia+de+otra+garant%C3%ADa+b%C3%A1sica\\_+la+de+recibir+en+tiempo+oportuno+la+informaci%C3%B3n+jur%C3%ADdica+objetiva+y+necesaria+para+poder+decidir+con+segu](https://www.notariado.org/portal/documents/176535/0/La+libre+elecci%C3%B3n+de+notario+es+la+consecuencia+de+otra+garant%C3%ADa+b%C3%A1sica_+la+de+recibir+en+tiempo+oportuno+la+informaci%C3%B3n+jur%C3%ADdica+objetiva+y+necesaria+para+poder+decidir+con+segu)

- Convenio colegio de abogados Universidad Costa Rica. (09 de 02 de 2007). *Principios generales del Derecho Notarial*.  
file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/principios\_generales\_del\_derecho\_notarial.pdf
- Coral Ramos, C. F. (2016). *Función notarial y registral del personal del servicio exterior Ecuatoriano*. <https://1library.co/document/zkex611z-funcion-notarial-registral-personal-servicio-exterior-ecuatoriano.html>
- Couture, E. (1976). El concepto de la fe pública. En *Estudios de Derecho Procesal* (pág. 46). Buenos Aires.
- definicion.de. (s.f.). *Congruencia* . Recuperado el 11 de Enero de 2023, de <https://definicion.de/congruencia/>
- Derechoteca. (10 de noviembre de 2020). Argumentación Jurídica.
- Diccionario Panhispanico del Español Jurídico. (2022). *Principio de publicidad*. <https://dpej.rae.es/lema/principio-de-publicidad>
- Dirección del Notariado Plurinacional. (2022). <https://dirnoplu.gob.bo/>
- Dirección del Notariado Plurinacional. (16 de 10 de 2020). *Cuáles son los principios del derecho notarial?* <https://dirnoplu.gob.bo/blog/historias/index.php/2020/10/16/cuales-son-los-principios-del-derecho-notarial/#:~:text=Estos%20principios%2C%20deben%20regir%2C%20orientar,y%20alcanzar%2C%20una%20justicia%20preventiva.>
- Dr.Leyes. (2007). *Principio de inmediatez*. <https://drleyes.com/diccionario-juridico/principio-de-inmediatez/>
- Durán Ribera, W. R. (15 de noviembre de 2018). <https://es.scribd.com/document/393270900/Teoria-y-Practica-de-La-Argumentacion-Juridica-4#>. <https://es.scribd.com/document/393270900/Teoria-y-Practica-de-La-Argumentacion-Juridica-4#>
- Fernandez Ruiz, G. (2011). *Argumentación y Lenguaje Jurídico - Graciela Fernández Ruiz academia.edu*.  
[https://www.academia.edu/38158901/Argumentacion\\_y\\_Lenguaje\\_Juridico\\_Graciela\\_Fernandez\\_Ruiz](https://www.academia.edu/38158901/Argumentacion_y_Lenguaje_Juridico_Graciela_Fernandez_Ruiz)

- Fernández Ruiz, G. (2010). UNA MIRADA A LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA DESDE LA LÓGICA ARISTOTÉLICA. *Revista de Ciencias Sociales* , 16. Fundación Wolters Kluwer. (01 de 12 de 2022). *Obligaciones*. [https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAUNjYwsjtbLUouLM\\_DxbIwMDCwNzAwuQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAbh3gEDUAAAA=WKE](https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAUNjYwsjtbLUouLM_DxbIwMDCwNzAwuQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAbh3gEDUAAAA=WKE)
- Guasp, J. (1968). Derecho Procesal Civil Tomo Primero. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.
- Gutiérrez Pérez, V. (2020). *Argumentación jurídica, Teoría y práctica*. Chuquisaca: EDILOBO.
- Gutiérrez Pérez, V. (2022). *Filosofía del Derecho*. EDILOBO.
- Imaginario, A. (2019). *Subjetivo Significados.com*. <https://www.significados.com/subjetivo/>
- Islas Montes, R. (29 de 01 de 2010). *Sobre el principio de legalidad*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r23516.pdf>
- Jurisprudencia Constitucional y de Derechos Humanos. (2022). *Precedente*. <https://jurisprudenciaconstitucional.com/derecho-procesal-constitucional/accion-de-amparo-constitucional-en-bolivia/principio-de-inmediatez/717>
- [jurisprudenciaconstitucional.com](https://jurisprudenciaconstitucional.com). (s.f.). *Derecho a la fundamentación y motivación* . <https://jurisprudenciaconstitucional.com/grupos-sociales/derechos-y-garantias/derecho-a-la-fundamentacion-y-motivacion-de-las-resoluciones>
- Justo Cosola, S. (2017). Hacia una consolidación de la teoría general del derecho notarial justo. *Revista de investigación en Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica Año 10, No. 20* , 5-22.
- Leon Pastor, R. (2000). *Razonamiento jurídico: Lógica y argumentación* [corteidh.or.cr](https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=razonamiento+jur%C3%ADdico+Ricardo+leon+&btnG=#d=gs_cit&t=1673493114152&u=%2Fscholar%3Fq%3Dinfo%3AIIJrnWEOr26YJ%3Ascholar.google.com%2F%26output%3Dcite%26scirp%3D0%26hl%3Des). [https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as\\_sdt=0%2C5&q=razonamiento+jur%C3%ADdico+Ricardo+leon+&btnG=#d=gs\\_cit&t=1673493114152&u=%2Fscholar%3Fq%3Dinfo%3AIIJrnWEOr26YJ%3Ascholar.google.com%2F%26output%3Dcite%26scirp%3D0%26hl%3Des](https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=razonamiento+jur%C3%ADdico+Ricardo+leon+&btnG=#d=gs_cit&t=1673493114152&u=%2Fscholar%3Fq%3Dinfo%3AIIJrnWEOr26YJ%3Ascholar.google.com%2F%26output%3Dcite%26scirp%3D0%26hl%3Des)
- Lescano Ancieta, Y. (12 de 02 de 2003). *El Derecho Notarial*. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/tradocestproc/clproley2001.nsf/pley/108DEBCF26055C1805256D25005CB115?opendocument#:~:text=8\)%20Principio%20de%20Forma%3A%20El,y%20conocimiento%20de%20las%20mismas.](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/tradocestproc/clproley2001.nsf/pley/108DEBCF26055C1805256D25005CB115?opendocument#:~:text=8)%20Principio%20de%20Forma%3A%20El,y%20conocimiento%20de%20las%20mismas.)

- Los custodios de fe pública. (2014). *Revista El Universo*.  
<http://www.larevista.ec/cultura/sociedad/los-custodios-de-la-fe-publica>
- Lucas Baque, S. J., & José Jesús, A. M. (2019). Los principios notariales como aporte a la justicia preventiva y a la seguridad jurídica. *Polo del Conocimiento (Edición núm. 39) Vol. 4, No 11*, 41-66.
- Manasses Fernández, L. (2012). *Historia de la Escritura ancestral incaica*.  
[http://imagenesytextosseleccionados.blogspot.com/2012\\_12\\_01\\_archive.html](http://imagenesytextosseleccionados.blogspot.com/2012_12_01_archive.html)
- Martín García, M. d. (2022). *El principio de veracidad. Influencia en la determinación del engaño*.  
<https://vlex.es/vid/veracidad-influencia-determinacion-180112#:~:text=Este%20fue%20el%20punto%20de,travel%C3%A9s%20de%20una%20publicidad%20deformada>.
- Meneses Pacheco, C. (2018). Significado De La Fe Pública En La Prueba Por Medio De Documentos Públicos. *Revista de Derecho vol.25 no.1 Coquimbo jun.* .
- Miguel Carbonell. (9 de Agosto de 2018). ¿Cómo analizar y evaluar una argumentación?  
<https://www.youtube.com/watch?v=rAz5LuqjRL8>.
- Morales Ayma, Evo. (25 de 01 de 2014). *Ley del notariado Plurinacional*.  
<https://www.lexivox.org/norms/BO-L-N483.html>
- Morales, A. (2019). *Objetividad* . <https://www.significados.com/objetividad/>
- Naranjo Velasco, K. (2010). *LA TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA DE CHAI'M PERELMAN*. <http://tangara.uis.edu.co/biblioweb/tesis/2010/136247.pdf>
- Negri, J. (1948). *Ier Congreso Internacional del Notariado Latino*. Buenos Aires. Argentina.
- Notaría 97 Valle de Bravo. (28 de 08 de 2020). *¿En qué consiste la asesoría de un notario?*  
 Obtenido de <http://not97edomex.mx/2020/08/28/en-que-consiste-la-asesoria-de-un-notario/>
- Ochoa Merchán, C. A. (2013). *ARGUMENTACION JURIDICA E INTERPRETACION*  
<https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/2580/1/09768.pdf>
- Paye Paye, J. (12 de 12 de 2011). *EL PRINCIPIO DE ESCRITURA EN LOS ACTOS NOTARIALES*. Obtenido de Univeresidad Mayor de San Simón:  
<http://atlas.umss.edu.bo:8080/jspui/bitstream/123456789/106/1/EL%20PRINCIPIO%20DE%20ESCRITURA%20EN%20LOS%20ACTOS%20NOTARIALES.pdf>

- Peñaherrera Díaz, D. Universidad Internacional SEK. En p. d. Apuntes profesor Darwin Díaz Peñaherrera.
- Pérez Porto, J. G. (24 de Marzo de 2020). *Definición de subsunción*  
<https://definicion.de/subsuncion/>
- Pineda, O. (1 de Agosto de 2017). *Lógica y razonamiento epri.ufm.edu.*  
<https://epri.ufm.edu/pensamientocritico/tarea-logica-razonamiento/>
- Pinto Fontanillo, J. A. (2000). *La teoría de la argumentación jurídica en Robert Alexy*  
*eprints.ucm.es.* <https://eprints.ucm.es/id/eprint/2231/1/T24475.pdf>
- Prieto Desulovich, G. (2020). Definición del instrumento público ? (Derecho Notarial – Perú).  
Perú: <https://www.monografias.com/trabajos50/instrumento-publico/instrumento-publico3>.
- Pusharo. (2014). *Qilca o qelcca, La: ¿una forma de escritura?*<http://www.pusharo.com/qilca-qelcca-pusharo-203.html>
- Real Academia Española. (s.f.). *Diccionario de la lengua española dle.rae.es.*  
<https://dle.rae.es/justificar>
- Redator Rock Content. (25 de Mayo de 2019). *Persuadir* [rockcontent.com](http://rockcontent.com).  
<https://rockcontent.com/es/blog/que-es-persuadir/>
- Rivera S., J. A. (2007). *Reflexiones sobre la necesidad de su consolidación y fortalecimiento institucional.* Obtenido de <https://www.bivica.org/files/tribunal-constitucional-defensor.pdf>
- Rodríguez Adrados, A. (2006). Principios Notariales. *El Notario ENSXXI N° 6* .
- Rosales Chipani, I. E. (10 de 10 de 2014). *Principios Notariales.*  
<https://notariosbolivia.wordpress.com/2014/10/10/principios-notariales/#:~:text=12.%2D%20Principio%20de%20Autor%C3%ADa%20o,tiene%20como%20autor%20al%20notario>.
- Rosales Chipani, I. (16 de 08 de 2016). *La Función Notarial Tema 3.*  
<http://notariosbolivia.com/tema3pc.pdf>
- Salinas Hinojosa, J. I. (2010). *ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA LEY DEL NOTARIADO DE 1858 Y SUS MODIFICACIONES REALIZADAS EN SU CONTENIDO A LA ACTUALIDAD.*

- <https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/13876/TD-3876.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Spota, A. (1947). *Tratado de Derecho Civil*. Buenos Aires: De Palma.
- Tardío Quiroga, F. (2016). *Rediseño Curricular de la Carrera de Derecho de la USFXCH*. Sucre.
- Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia. (8 de Marzo de 2023). *Jurisprudencia Constitucional*. Obtenido de <https://jurisprudenciaconstitucional.com/resolucion/15212-sentencia-constitucional-1703-2004-r>
- Tribunal Constitucional Plurinacional. (2013). *Jurisprudencia indicativa*. <https://jurisprudencia.tcpbolivia.bo/Fichas/Ficha/14308#:~:text=En%20resumen%2C%20la%20seguridad%20jur%C3%ADdica,procedimientos%20igualmente%20legales%20y%20regulares.>
- UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA. (s.f.). [lpz.ucb.edu.bo](https://lpz.ucb.edu.bo).  
<https://lpz.ucb.edu.bo/wp-content/uploads/2021/07/DER-pdf.pdf>
- Universidad de Palermo Facultad de Derecho. (s.f.). [www.palermo.edu](http://www.palermo.edu).  
[https://www.palermo.edu/derecho/abogacia/plan\\_estudios.html](https://www.palermo.edu/derecho/abogacia/plan_estudios.html)
- Universidad de Sinaloa UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES LICENCIATURA EN DERECHO. (s.f.). *studocu*. <https://www.studocu.com/es-mx/document/universidad-autonoma-de-sinaloa/derecho-informatico/interpretacion-y-argumentacion-juridica/35657464>
- Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra. (s.f.). [www.upsa.edu.bo](http://www.upsa.edu.bo).  
<https://www.upsa.edu.bo/es/noticias-upsa/1283-derecho-de-la-upsa-dicta-materia-que-es-primera-en-su-genero-en-bolivia>
- Universidad Privada Domingo Savio. (s.f.). [www.upds.edu.bo](http://www.upds.edu.bo).  
<https://www.upds.edu.bo/carrera/derecho/>
- Universidad San Pablo. (s.f.). *uspceu.com*. <https://www.uspceu.com/Portals/0/docs/oferta-academica/grados/grado-en-derecho/plan-2018/guias-docentes/5/GD-12116-Argumentacion-juridica-Avanzada-21-22.pdf?ver=AsFqIXSmqi2eKc7nna8-Rg%3D%3D>
- utpl. (3 de Marzo de 2018). *noticias.utpl.edu.ec*. <https://noticias.utpl.edu.ec/que-es-la-argumentacion->



# **ANEXOS**

## ANEXOS N° 1

### ENTREVISTA

Objetivo. -Recabar información sobre los instrumentos empleados en el trabajo monográfico como ser la técnica de la entrevista llevado a cabo ha abogados, docentes y autoridades de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca. Por tanto, es una Entrevista focalizada ya que implica que el investigador conoció la situación-problemática que serán acciones de trabajo social de tipo educativo.

Nombre del entrevistador:

Lugar donde se realiza la entrevista: Virtual

Ciudad: Sucre

Fecha: 13/02/2023

Numero de entrevista: 4

Buenos días estimado Doctor / Doctora del Área de la Carrera de Derecho:

Tenga un cordial saludo de mi parte para fines de registro para su conocimiento, me presento mi nombre es Jhojam Ruben Flores Ortuño de la Carrera de Derecho USFX cursante del Diplomado Derecho Constitucional y Razonamiento Judicial I versión.

La presente entrevista nace por la necesidad estudiantil puesto que el entrevistador formo parte de la sociedad observada, porque utilizo como método empírico el "Método de la observación científica" este método permitió impulsar el desarrollo de nuevos hechos u objetivos, como ser en la innovación. Que se incluya como materia individualizada la argumentación jurídica en el último año de la Carrera de Derecho USFX.

Como técnica es una "Observación participativa" porque permitió observar los hechos, las realidades sociales presentes y a la gente en el contexto real en donde desarrolla normalmente sus actividades, porque mediante la observación abarca el ambiente social, para que la presente técnica de observación tenga validez metodológicamente, debe ser "intencionada".

Intencionada que recae en el objetivo. En este caso "el objetivo del presente trabajo investigativo, es la inclusión de la asignatura de Argumentación Jurídica en quinto año de la Carrera de Derecho USFX en el diseño curricular."

Se utilizo la técnica de observación con un objetivo determinado. Ejemplo:

“El que” servirá a nuestros estudiantes de último año de la Carrera de Derecho que desarrollará mejores habilidades argumentativas para la litigación en el ejercicio de la profesión.

“Para que” contribuirá en el diseño curricular de la Carrera de Derecho USFX.

Es una “observación participación natural” por lo cual se llegó a conocer la situación– problemática y culminar los 5 años cursados dentro de la Carrera de Derecho. Ya que el investigador formó parte de la investigación.

Por lo que permitió captar no solo los fenómenos objetivos, también en sentido subjetivo. Sus comportamientos sociales.

En ese sentido, me dirijo a realizar las siguientes preguntas:

1) Honorable entrevistado / (a) en todo su trascendido académico y profundo conocimiento de jurista. ¿Le interesa la argumentación jurídica?

(SI) o (NO)

2) ¿Es menester que exista la asignatura de “Argumentación jurídica” en nuestra casa de estudios superiores USFX en la Carrera de Derecho?

(SI) o (NO)

3) ¿En qué año de la Carrera de Derecho USFX usted considera prudente enseñar la argumentación jurídica, tomando en cuenta que en “5” año llevan prácticas forenses, por lo tanto, es ahí donde se aprecia en todo su esplendor la argumentación jurídica cuando los estudiantes deben defender oralmente en sus simulacros de audiencias?

(SI) o (NO)

4) En el presente trabajo monográfico Bolivia existen 4 Universidades que enseñan argumentación jurídica como materia individualizada dentro de su malla curricular como ser: 1) La Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra (UPSA) en el segundo semestre llevan la materia de argumentación jurídica, 2) la Universidad Católica Boliviana en el tercer semestre llevan la materia de argumentación jurídica, 3) Universidad Católica Boliviana de Tarija en el segundo semestre llevan dentro de su diseño curricular “Lógica y argumentación jurídica” 4) por último la Universidad Privada Domingo Savio en el séptimo semestre llevan la materia de argumentación jurídica. Por tanto ¿Es menester ser incluido la materia argumentación jurídica en el “5 año” en el diseño curricular de la Carrera de Derecho USFX?

(SI) o (NO)

5) Grato entrevistado / (a) ¿Incluyendo la materia de argumentación jurídica en la malla curricular en 5 año de la Carrera de Derecho USFX, mejoraran los estudiantes las habilidades argumentativas en la litigación como también en el ejercicio profesional? Por lo que coadyuvara al estudiante universitario de 5 año argumentando adecuadamente en las materias prácticas forenses y también coadyuvara en el diseño curricular de la Carrera de Derecho.

(SI) o (NO)

6) Estimado entrevistado (a) ¿Hipotéticamente si se incluye la materia de argumentación jurídica en "5" año, se logrará destreza y habilidad en la argumentación del estudiante universitario, que se reflejará en las materias prácticas forenses también se reflejará en la práctica laboral profesional, logrando con ello, una formación óptimamente académica en nuestra Carrera de Derecho, Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca?

(SI) o (NO)

7) Querido entrevistado (a) ¿La presente entrevista le parece colaborador a nuestra Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca de la Carrera de Derecho incluyendo en 5 año la asignatura "Argumentación jurídica" en tal sentido debe existir docentes que enseñen argumentación jurídica en el nuevo diseño curricular de la Carrera de Derecho USFX, sabiendo muy bien que en 5 año es donde se presencia la necesidad argumentativa de los estudiantes que afrontan las materias forenses?

(SI) o (NO)

¡Muchísimas gracias por su colaboración

## ANEXO N° 2

### ANÁLISIS COMPARADO DEL DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE DERECHO DONDE SE INCLUYE LA MATERIA DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA, EN UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA COMO TAMBIÉN EN UNIVERSIDADES DE BOLIVIA:

UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA	UNIVERSIDADES DE BOLIVIA QUE "SI" ESTÁ INCLUIDO DENTRO DEL DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE DERECHO LA MATERIA ARGUMENTACIÓN JURIDICA	SUCRE-BOLIVIA "NO" ESTÁ INCLUIDO DENTRO DEL DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE DERECHO LA MATERIA ARGUMENTACIÓN JURIDICA
<p>En Argentina, la Universidad de Palermo</p> <p style="padding-left: 40px;">Incluye la materia de "Argumentación jurídica" en el segundo año de la Carrera de Derecho. (Universidad de Palermo Facultad de Derecho)</p> <p style="padding-left: 40px;">En Madrid, la Universidad San Pablo dictan la materia de "Argumentación jurídica" en el cuarto año de la carrera de Derecho. (Universidad San Pablo)</p> <p style="padding-left: 40px;">En México, la Universidad de Sinaloa también dictan la materia de "Argumentación jurídica" dentro de su diseño curricular de la Carrera de Derecho. (Universidad de Sinaloa UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES LICENCIATURA EN DERECHO)</p>	<p style="padding-left: 40px;">La Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra (UPSA) en la Carrera de Derecho dictan en el segundo semestre de 2019 la materia de "Argumentación jurídica" que es primera en su género en Bolivia. (Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra)</p> <p style="padding-left: 40px;">La Universidad Católica Boliviana en la Carrera de Derecho, está incluido dentro de la malla curricular en el tercer semestre la materia de "Lógica y Argumentación Jurídica." (UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA)</p> <p style="padding-left: 40px;">La Universidad Privada Domingo Savio, incluyen en el diseño curricular de la Carrera de Derecho. En el Séptimo semestre la materia "Argumentación jurídica". (Universidad Privada Domingo Savio) <b>Fuente:</b> Elaboración propia</p>	<p style="padding-left: 40px;">La Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca en la Carrera de Derecho,</p> <p style="padding-left: 40px;"><u>NO</u> está incluido en la malla curricular la materia de "Argumentación jurídica"</p>

### ANEXO N° 3

#### ACTUAL DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE DERECHO DEL CURSO 5TO AÑO 2023:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
<b>DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	PRÁCTICA FORENSE CIVIL	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	PRÁCTICA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	ÉTICA Y ORATORIA FORENSE	SEMINARIO III
<b>DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	PRÁCTICA FORENSE CIVIL	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	PRÁCTICA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	PRÁCTICA FORENSE CIVIL	
<b>DERECHO CIVIL V</b>	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	ÉTICA Y ORATORIA FORENSE	FILOSOFÍA DEL DERECHO	PRÁCTICA FORENSE PENAL	
<b>DERECHO CIVIL V</b>	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	ÉTICA Y ORATORIA FORENSE	FILOSOFÍA DEL DERECHO	PRÁCTICA FORENSE PENAL	

**Fuente:** (Carrera de Derecho USFXCH)

## ANEXO N° 4

### “PROPUESTA DEL NUEVO DISEÑO CURRICULAR INCLUYENDO LA ASIGNATURA DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA” EN 5TO AÑO DE LA CARRERA DE DERECHO USFXCH”

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
ARGUMENTACIÓN JURIDICA		ARGUMENTACIÓN JURIDICA			
ARGUMENTACIÓN JURIDICA	PRÁCTICA FORENSE CIVIL	ARGUMENTACIÓN JURIDICA	PRÁCTICA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	ÉTICA Y ORATORIA FORENSE	SEMINARIO  III
<b>DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	PRÁCTICA FORENSE CIVIL	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	PRÁCTICA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	PRÁCTICA FORENSE CIVIL	
<b>DERECHO CIVIL V</b>	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	FILOSOFÍA DEL DERECHO	PRÁCTICA FORENSE PENAL	
<b>DERECHO CIVIL V</b>	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	ÉTICA Y ORATORIA FORENSE	FILOSOFÍA DEL DERECHO	PRÁCTICA FORENSE PENAL	

**Fuente:** Elaboración propia.

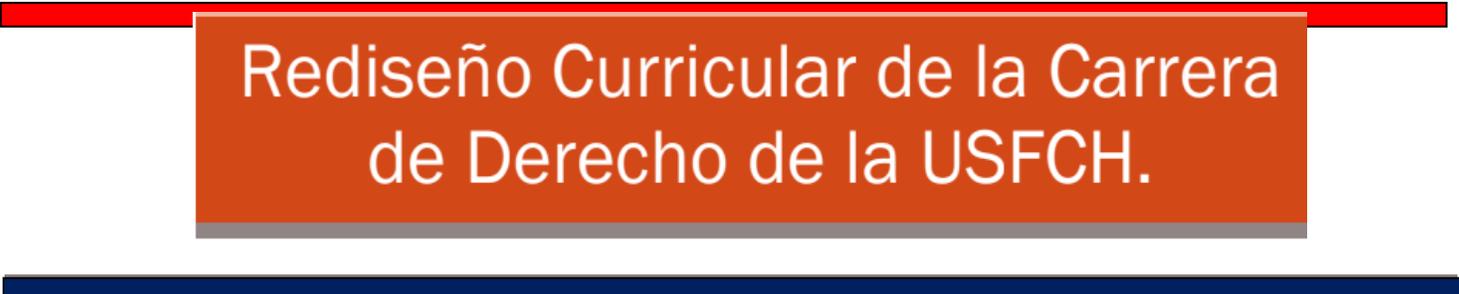


## ANEXO N° 5

### ¿Cuál es el aporte del "Rediseño Curricular de la Carrera de Derecho de la USFXCH"?

La argumentación jurídica es el matiz fundamental de todo abogado, aportando esta materia en el Rediseño Curricular de la Carrera de Derecho, generaran destrezas argumentativas en la profesión de la litigación de nuestros estudiantes de 5 año para afrontar de manera correcta las materias "Prácticas Forenses" para total desempeño en su vida profesional.

(Tardío Quiroga, 2016)



Rediseño Curricular de la Carrera  
de Derecho de la USFCH.

**Gestión 2016**

**COMISIÓN DE REDISEÑO CURRICULAR**

**1 de septiembre de 2016**

(Tardío Quiroga, 2016)



## Rediseño Curricular de la Carrera de Derecho de la USFCH.

### Gestión 2016

### Contenido

1. Antecedentes
  - 1.1 Datos informativos de la universidad
  - 1.2 Datos informativos de la carrera
2. Introducción
3. Análisis de la problemática educativa a nivel mundial, América latina, Bolivia y Chuquisaca en el marco de la formación de profesionales de la carrera
4. Diagnostico situacional (sociocultural y político, institucional, normativo, organizativo, demográfico y financiero)
5. Análisis situacional tomando en cuenta los contextos
6. Justificación de la existencia de la carrera
7. Estudio de necesidades de contexto, demanda y oferta de profesionales
8. Fundamentos filosófico, psicológico, pedagógico, epistemológico, sociológico
9. Visión
10. Misión
11. Objetivos de la carrera
12. Políticas de ingreso, permanencia y graduación
13. Requisitos de ingreso
14. Perfil profesional
15. Plan de estudios
16. Problemas profesionales
17. Objeto de la profesión
18. Objeto de trabajo
19. Modos de actuación
20. Campos de actuación
21. Esferas de actuación
22. Disciplinas o áreas con fundamentación y contenidos
23. Asignaturas básicas, básicas específicas y del ejercicio profesional
24. Fondo de tiempo
25. Contenidos mínimos
26. Indicaciones metodológicas y de organización
27. Sistema de evaluación de PEA.
28. Modalidad de graduación
29. Plan de transición

